



<http://www.turbaco-bolivar.gov.co>



**ALCALDÍA DE TURBACO
SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2020

“Por medio de la cual se amplían los plazos de presentación de proyectos en la Convocatoria estímulos 2020 en el marco del proyecto ‘fortalecimiento y apoyo en la difusión de los eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de Turbaco’, y se comunica quien fungirá como jurado evaluador.”

**LA SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE
TURBACO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las que se desprenden de la Ley 397 de 1997, y la delegación conferida por el alcalde municipal de turbaco- Bolívar y demás normas que regulan la materia,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, entre otros, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las circunstancias que los afectan, y que además el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los nacionales.

Que el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, señala como función de los municipios la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y el fomento de la cultura como prioridad.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 establece que las entidades territoriales podrán establecer estímulos especiales que promocionen la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. En ese orden de ideas se podrán establecer programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, *apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales*, ferias, exposiciones, y unidades móviles de divulgación cultural, y en consecuencia se podrá otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001



<http://www.turbaco-bolivar.gov.co>



campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que el sector cultural, fue uno de los golpeados por la pandemia covid 19, por lo que se hace necesario que el municipio de turbaco, preste la mayor ayuda posible a los gestores culturales del municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el periodo de inscripción para que los gestores culturales presenten sus mejores propuestas artísticas, dentro del marco del proyectos 'fortalecimiento y apoyo en la difusión de los eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de Turbaco.

El periodo de ampliación comprende desde el 7 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Turbaco, Bolívar, a los 7 días del mes de noviembre de 2020.

EVER NICOLÁS SIERRA RIVERA
Secretario de Cultura Patrimonio y Turismo

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001